



*Rama Judicial del Poder Público*

*Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

*Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado*

# **LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DECENAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA 2017-2027**

**DESPACHO COORDINADOR  
IVÁN DARÍO GÓMEZ LEE  
MAGISTRADO SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
JUDICATURA**

**UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO**

**BOGOTÁ, D.C., Abril de 2016**



*Rama Judicial del Poder Público*

*Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

*Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado*

## 1. CONTEXTO DE NUEVOS LINEAMIENTOS

La propuesta que aquí se presenta tiene la finalidad de generar espacios de *reflexión, reacción y lineamientos* entre quienes hacen parte de la rama judicial: Magistrados de Altas Cortes, Magistrados de Tribunales y Jueces de las República en la tarea de formular el Plan Decenal del Sistema Judicial teniendo en cuenta *las actividades propias del poder judicial a partir de una visión*, que contribuya al análisis en perspectiva y prospectiva de la justicia colombiana para nuestra sociedad, su finalidad, sus instituciones, el papel que cumplió, que cumple y que deberá cumplir a largo plazo: 2017- 2027.

La génesis de esta iniciativa es el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 previsto en la Ley 1753 de 2015, el cual establece seis estrategias transversales. Una de las cuales es la estrategia 4: seguridad, justicia y democracia para la construcción de la paz. A su vez incluye un mandato legal para formular el plan decenal del sistema de justicia en los siguientes términos:

El artículo 108 de la Ley 1753 de 2015, establece lo siguiente:

CAPÍTULO IV SEGURIDAD, JUSTICIA Y DEMOCRACIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ. **ARTÍCULO 108°. PLAN DECENAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA.** Con el objeto de promover la coordinación, eficiencia, eficacia y modernización en la administración de justicia y en las funciones de los organismos de control, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Departamento Nacional de Planeación, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo o quienes hagan sus veces, concurrirán para la elaboración del Plan decenal del sistema de justicia, que deberá formularse dentro de los dos años siguientes a la publicación de la presente ley y con participación de las entidades territoriales, las autoridades administrativas, los particulares que ejercen funciones jurisdiccionales, los centros de conciliación y arbitraje y los operadores de justicia comunitaria. La secretaría técnica para la elaboración y seguimiento del Plan decenal estará a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual presentará informes anuales al Congreso de la República sobre los avances del Plan Decenal del Sistema de Justicia.

El plan decenal contendrá, cuando menos, los objetivos del sistema de justicia, el plan de acción interinstitucional para lograrlos, las metas institucionales e interinstitucionales, la definición de herramientas tecnológicas para la justicia, los compromisos específicos de cada prestador de servicios de justicia, las prioridades y criterios territoriales, los objetivos comunes en materia de bienestar social e incentivos, capacitación y seguridad para los empleados del sistema de justicia y la definición del mecanismo de seguimiento.



*Rama Judicial del Poder Público*

*Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

*Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado*

Las entidades señaladas en el presente artículo formularán el plan decenal de justicia, teniendo en cuenta los insumos y estudios técnicos pertinentes. Las entidades y organismos del Gobierno Nacional, las universidades y los centros de investigación, las organizaciones de trabajadores y usuarios del sector justician, podrán formular recomendaciones. (Negrilla fuera de texto).

En desarrollo de este mandato legal, el Ministerio de Justicia en ejercicio de la Secretaría Técnica para la elaboración y seguimiento del Pan Decenal, ha iniciado la gestión para la formulación del mismo, particularmente en lo concerniente al Consejo Superior de la Judicatura, el Ministerio solicitó la designación de un delegado para la formulación del Plan Decenal en el mes de septiembre de 2015. Al respecto, la Sala Administrativa designó a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, como canal de comunicación en el proceso de elaboración del Plan mediante comunicación PSA15 4294 del 14 de octubre de 2015. Por otra parte, se designó como Magistrado Coordinador al Dr. Iván Darío Gómez Lee, en la Sesión de Sala Administrativa del pasado 17 de febrero de 2016.

Esta nueva ruta que nos ofrece el Plan Decenal previsto en el artículo 108 de la Ley 1753 de 2015, es una magnífica oportunidad para el país y la rama del poder judicial y a la vez para todos los actores del Sistema Judicial en Colombia<sup>1</sup>. En primer lugar, invita a pensar en forma complementaria y sistémica el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial. Este último instrumento racional que con el Plan Decenal tienen el valor de reformular las políticas públicas integrales a largo plazo para una organización judicial del Estado que se adecue a las especificidades territoriales y acorde al contexto socio-económico de la sociedad Colombiana. En la perspectiva de un enfoque propositivo no sólo desde el punto de vista del servicio necesario de administración de justicia, sino para hacer una reflexión de los propósitos esenciales del poder judicial.

*La función de justicia para el servicio* ha sido atendida de manera primordial por medio del Plan Sectorial de Desarrollo, ejecutado mediante políticas instrumentales y administrativas, importantes e indispensables como carta de navegación, para cumplir con la función pública de administrar justicia que garantice el acceso, la equidad y efectividad, a partir de políticas de mejoramiento de la oferta de justicia, en función de la demanda, mejoramiento de los tiempos procesales, de la productividad judicial, la reducción de inventarios y de la congestión judicial; mayor visibilidad de las actuaciones procesales al interior de los despachos judiciales y modernización de la justicia en términos de infraestructura, tecnología, modelos de gestión y la formación judicial correspondiente a cada especialidad. (Fuente Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018).

Este Plan Decenal desde la rama judicial debe reformular *las dimensiones de la justicia como un factor de cambio, desarrollo y paz social, no solo de servicio*. En esa dimensión amplia tiene como propósitos *reaccionar y fortalecer* la certeza, la efectividad, la eficacia y

---

<sup>1</sup> El Ministerio de Justicia y del Derecho, el Departamento Nacional de Planeación, el Consejo Superior de la Judicatura – Rama Judicial, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, entidades territoriales, las autoridades administrativas, los particulares que ejercen funciones jurisdiccionales, los centros de conciliación y arbitraje y los operadores de justicia comunitaria, los profesionales del derecho, academia y centros de pensamiento.



*Rama Judicial del Poder Público*

*Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

*Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado*

la legitimidad del ordenamiento jurídico y de las actuaciones de las instituciones en el derecho colombiano. Lo que se plantea aquí es complemento a la seguridad jurídica<sup>2</sup> y a las instituciones como elementos claves para la formulación del Plan Decenal del Sistema de Justicia, en pro de la “seguridad jurídica”, de “contribuir a la paz del derecho” y a “prevenir con educación”, fortaleciendo este Plan con una visión integral y sistémica del derecho.

En primer lugar, en una perspectiva económica Amartya Sen sobre el derecho y las instituciones señala que las instituciones justas son aquellas que logran avances sociales aceptables o excelentes: “*cualquier teoría de la justicia tiene que otorgar un papel importante a las instituciones, de suerte que la elección de instituciones constituye un elemento central en cualquier descripción plausible de la justicia. (...) En efecto, en la visión institucional pura no hay, al menos formalmente, ninguna historia de la justicia posterior al establecimiento de las “instituciones justas”*. Pero cualquiera que sea el bien con el que estén asociadas las instituciones, es difícil pensar en ellas como básicamente buenas, en lugar de posibles medios para lograr avances sociales aceptables o excelentes”<sup>3</sup>.

En segundo lugar, la seguridad jurídica como *la paz del derecho*, “Paz jurídica puede existir tan solo cuando el derecho se puede predecir, cuando es calculable”<sup>4</sup>. Según Kaufmann, para que el derecho sea seguro requiere de: positividad, practicabilidad e invariabilidad<sup>5</sup>. Este principio para Kaufmann resulta fundamental para el derecho. Así, conocimiento, operatividad y aplicabilidad, son exigencias del derecho.

De allí que la justicia y la seguridad jurídica no deban abandonar su esencia como instrumentos de lucha contra la arbitrariedad, sin desconocer que esta tiene otros usos, concepciones y acepciones que la configuran como un principio<sup>6</sup>. Ella contribuye al desarrollo de la justicia, con certeza y efectividad, a la definición legítima y válida de las finalidades del Estado, las relaciones de este con los particulares y la protección de intereses generales.

<sup>2</sup> Los planteamientos que se proponen aquí respecto de la seguridad jurídica, son tomados de la tesis de doctorado en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas, Universidad de Externado de Colombia, del Dr. Gómez Lee, Iván Darío. La seguridad Jurídica. Una teoría Multidisciplinaria aplicada a las instituciones.

<sup>3</sup> SEN, Amartya. La idea de la justicia. Trad. Hernando Valencia Villa, Editorial Taurus, Bogotá, 2010, pp. 112-113.

<sup>4</sup> KAUFMANN, Arthur. Op. Cit., p. 351.

<sup>5</sup> “...significa, con todo, sencillamente sólo la circunstancia de que el derecho está fijado (el derecho consuetudinario no se encuentra fijado, aunque es consecuencia de un uso positivo durante un lapso extendido y constante), lo decisivo es que las características de la ley se determinen de la manera más exacta posible y, en consecuencia, se puedan establecer sin arbitrariedad...” Asimismo, según este autor, el derecho debe ser practicable “las situaciones de hecho jurídicamente relevantes tienen que ser reconocibles, en la medida de lo posible, libres de error. Esto conduce, frecuentemente, hacia una tipificación vaga y hacia una formalización de los supuestos de hecho legales, lo que en el caso concreto puede originar contradicciones con la justicia material.” Por último, tenemos la invariabilidad “lo que es derecho debe permanecer derecho, dice otro refrán. No debe estar permitido cambiar el derecho en forma fácil. Una legislación de oportunidad no garantiza un manejo uniforme, confiable.”. *Ibíd.* pp. 350-351.

<sup>6</sup> En el segundo aspecto tratado en el enfoque filosófico se analiza la seguridad jurídica, como valor o principio y su relacionamiento con la justicia material. En este análisis se profundiza en los teóricos que tratan estos asuntos, y dentro de aquellos que la identifican como principio se profundiza en los planteamientos de Dworkin, Alexy y otros.



*Rama Judicial del Poder Público*

*Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

*Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado*

El propósito desde el Consejo Superior de la Judicatura es hacer un aporte para consolidar la efectividad institucional y la eficiencia económica del poder judicial<sup>7</sup>, porque algunas instituciones del derecho dejan de cumplir sus finalidades y funciones, y se pueden estar alejando de los efectos esperados de preservar los derechos humanos y los derechos económicos, sociales y culturales. Una propuesta es que ante las transformaciones que impulse el precitado Plan Decenal, los jueces de tutela, los jueces ordinarios y los actores del sistema judicial puedan emplear los conocimientos e instrumentos suministrados por su experiencia y formación para analizar cómo reaccionarán en el futuro las personas que se puedan ver afectadas por una determinada solución jurisprudencial.

En tercer lugar, la seguridad jurídica en función de *prevenir con educación ante el funcionario*, contribuye a la previsibilidad del derecho y su incorporación a la cultura y a la cotidianidad del ciudadano como una necesidad imperativa del sistema en la sociedad. Consolidar unas exigencias que la justicia debe utilizar incluida la certeza ante la aplicación del derecho, *nuevo o tradicional*. Esto con el propósito de darle un valor preponderante a la aplicación de leyes técnicas y reglamentos que emitan las autoridades, donde los ciudadanos conozcan la certeza de su derecho, su juez competente, sus reglas procesales y sustanciales válidas, y que las entidades públicas o privadas acaten las órdenes impartidas. Este instrumento contribuye a la veracidad para la pertinencia y la confianza en los procesos de generación y aplicación de un derecho justo.

Este enfoque pedagógico y preventivo del recurso humano en la función pública, no sólo es del resorte del poder judicial, sino que va ser determinante a la hora de formular el Plan Decenal de Justicia, para que las autoridades que crean el derecho faciliten la comprensión y delimitación de las funciones públicas propias conforme a las competencias que les son asignadas en el Estado colombiano: Legislativo, Ejecutivo y Judicial; estas en el ejercicio de sus funciones públicas deberán ser técnicas, pluralistas e incluyentes en la construcción de sus deberes dentro del Estado.

En el marco de las presentes reflexiones el 14 de marzo de 2016, mediante memorando ejecutivo se presentó a consideración de la Comisión Interinstitucional el presente documento, en donde se resaltaron los aspectos más relevantes para la formulación del Plan Decenal de Justicia, que se pueden resumir así:

1. **Construir desde la rama judicial:** La principal iniciativa de convocatoria sobre una política pública para la justicia en la formulación del Plan Decenal de Justicia, debe provenir de la propia Rama Judicial. El Ministerio de Justicia tiene a cargo la secretaría técnica para la elaboración y el seguimiento al Plan, participan otros 6 organismos. El poder judicial impulsará acciones propias y debidamente coordinadas con otros actores, tal y como se propone en este Memorando y su documento anexo.

---

<sup>7</sup> Este aporte tendrá sustento en el diagnóstico y las necesidades de la Rama Judicial.



*Rama Judicial del Poder Público*

*Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

*Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado*

2. **Consolidar reformas en las jurisdicciones:** Los lineamientos que hasta ahora propone el Ministerio señalan como prioridad casi única, los asuntos penales y deja al margen otros asuntos de igual trascendencia de otras jurisdicciones: la ordinaria en las otras especialidades, la contenciosa administrativa, la constitucional, la jurisdicción de paz, y, la justicia transicional. Estos se deben abordar en un balance que luego permita consolidarlos y algunos eventuales ajustes. La mayoría de estas jurisdicciones han sido materia de reformas legislativas que demandan consolidar los procesos de cambio y realizar mejoras.
3. **Metodología para la perspectiva y prospectiva:** El Plan está llamado a estructurarse a partir de las actividades propias del poder judicial en una visión, que contribuya al análisis en perspectiva y prospectiva de la justicia colombiana para nuestra sociedad, su finalidad, sus instituciones, el rol que cumplió, que cumple y que deberá cumplir a largo plazo: 2017- 2027. Para ese efecto se realizará un trabajo metodológico, consistente y sistemático con la Escuela Rodrigo Lara Bonilla.
4. **Definir propósitos esenciales:** La formulación del Plan Decenal del Sistema Judicial, no debe ser atendida a partir de una perspectiva única de mejorar los servicios de la Rama Judicial, sino que debe ser analizada desde los propósitos del Plan como son: coordinación, eficiencia, eficacia y modernización en la administración de justicia.

Esos propósitos del Plan Decenal se pueden desarrollar. A continuación se presenta una propuesta preliminar de tales propósitos:

**Eficiencia de la Justicia.** Reducir los trámites judiciales, que sean oportunos, que propendan por la reducción de los tiempos procesales en la Administración de Justicia. Juicios terminados en tiempos razonables, con el concurso sistémico de las entidades que complementan la función judicial, con el uso adecuado de los recursos presupuestales disponibles en el Estado. No hay justicia si esta es tardía.

**Eficacia de la Justicia.** Mejorar la calidad de la justicia, del sistema judicial para solucionar los asuntos pendientes y para proferir decisiones en un tiempo razonable, con el concurso sistémico de las entidades que complementan la función judicial, por medio del otorgamiento de incentivos, la selección por méritos, la calificación y el control de rendimiento, la formación y actualización permanentes del talento humano; su bienestar y la salud ocupacional.

**Promover la modernización** en la Administración de Justicia, fomentando el uso adecuado y coordinado de la infraestructura física, tecnológica y de las TIC entre los funcionarios judiciales y las entidades que complementan la función judicial, que permitan la formación del talento humano en las tecnologías y su carácter transversal, para la consolidación de las sociedades de la información y del conocimiento.



*Rama Judicial del Poder Público*

*Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

*Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado*

**Mejorar la coordinación y el conocimiento** entre los actores del Sistema Judicial, integral, sistémico, descentralizado y participativo. En este aspecto la visión de una justicia descentralizada que se adapte a las especificidades regionales.

A su vez el plan puede formular otros nuevos propósitos. A continuación se enuncian dos adicionales: la gestión del conocimiento y el de recursos e inversiones.

5. **Gestión del conocimiento y cualificación:** Este aspecto es esencial y resulta transversal a todas las jurisdicciones y especialidades. Primero, en cuanto al conocimiento existe un nuevo orden en el derecho (oralidad, precedentes nuevo derecho), que debe complementar la formación de abogados, las competencias de los funcionarios judiciales y la comunicación de la justicia con la sociedad. En desarrollo de esa realidad todos estos actores deberán ajustar sus procesos de formación y prepararse a nuevos retos, es decir, cualificarse, profesionalizarse y especializarse.
6. **Recursos e Inversiones:** El poder judicial requiere de nuevas fuentes de financiación que lo haga más sostenible y permita la financiación de sus procesos de cambio y consolidación. En este sentido visualizar las inversiones que se pueden realizar y las distintas oportunidades que nuevas tendencias presentan como las Asociaciones Público Privadas, APP.

## **2. OBJETIVO DEL DOCUMENTO TÉCNICO**

El magistrado coordinador y la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico presentan a consideración de la Sala Administrativa un informe sobre la propuesta presentada por el Ministerio de Justicia para la definición de metodología, modelo de decisiones y priorización temática para la formulación del Plan Decenal del Sistema de Justicia. Así mismo, se presenta concepto técnico de la propuesta, con el propósito de solicitar a la Sala Administrativa la fijación de lineamientos estratégicos para ejercer la responsabilidad del Consejo Superior de la Judicatura en la formulación del Plan Decenal del Sistema de Justicia, compartida con ocho (8) entidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 1753 de 2015.

## **3. INFORME DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DECENAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA**

La propuesta del Ministerio de Justicia presentada el pasado 3 de febrero a las entidades, para concepto, aborda los siguientes temas y propone:

- 3.1 Cronograma para la formulación del Plan
- 3.2 Metodología para la formulación del Plan
- 3.3 Modelo de decisión para la fijación de las dimensiones y prioridades del Plan.
- 3.4 Planteamiento inicial de las dimensiones que debe abordar el Plan



Rama Judicial del Poder Público

Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado

A continuación se presentan en detalle cada una de las propuestas presentadas y más adelante en el numeral 4 de este documento, el magistrado coordinador y la Unidad presentan un concepto técnico sobre cada ítem.

### 3.1. CRONOGRAMA PROPUESTO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA

De conformidad con el artículo 108 de la Ley 1553 de 2015, la Formulación del Plan Decenal se debe realizare entre junio de 2015 y junio de 2017. El Ministerio propone el siguiente cronograma:

No.	FASES	ACTIVIDADES	INICIO	FIN
I	ALISTAMIENTO Y DEFINICIÓN TÉCNICA	Diseñar propuesta Metodológica para la construcción del Plan Decenal del Sistema de Justicia	jun-15	jul-15
		Elaborar el Marco teórico del Plan Decenal del Sistema de Justicia	jul-15	sep-15
		Elaborar la estrategia de movilización social en los territorios	sep-15	nov-15
		Diseñar el Modelo Esquemático de cada Dimensión	oct-15	nov-15
		Retroalimentación de la Propuesta con los Actores del sistema de Justicia	oct-15	dic-15
II	CONSULTA	Elaboración de estrategia de Movilización social en territorios	ene-16	feb-16
		Consulta a territorios	mar-16	may-16
		Asistencia Técnica para los grupos vulnerables para acceso a la Justicia	mar-16	jul-16
		Consolidación de Insumos regionales	jun-16	jul-16
		Evento de revisión de insumos regionales y poblacionales con actores del sistema de Justicia	jul-16	jul-16
		Consultar grupos étnicos	mar-16	jul-16
III	FORMULACIÓN	Incorporación Insumos obtenidos en la Fase de Consulta en los capítulos del plan decenal	ago-16	ago-16
		Desarrollar propuestas de política pública teniendo en cuenta las problemáticas identificadas	sep-16	sep-16
		Conformar mesas de expertos que conduzcan al análisis cualitativos de las propuestas	oct-16	oct-16
		Validar coherencia del marco teórico y del diagnóstico con las consultas y el concepto de los expertos	nov-16	nov-16
IV	VALIDACIÓN	Revisar el documento técnico del Plan Decenal del Sistema de Justicia con el Apoyo de un grupo de expertos nacionales e internacionales	dic-16	dic-16
		Presentar el Plan a los Actores del Sistema de Justicia y de otros sectores para sentar las bases de las acciones transsectoriales y los compromisos de trabajo colaborativo por los próximos 10 años	ene-17	ene-17
		Producir el documento final Plan Decenal	feb-17	feb-17
V	REGLAMENTACIÓN	Expedir los reglamentos y manuales para la implementación del Plan Decenal del Sistema de Justicia	jun-16	ene-17
		Identificar necesidades específicas de reglamentación y lineamientos de operación en los territorios	sep-16	ene-17
		Adoptar el capítulo de grupos étnicos mediante resolución complementaria	feb-17	feb-17



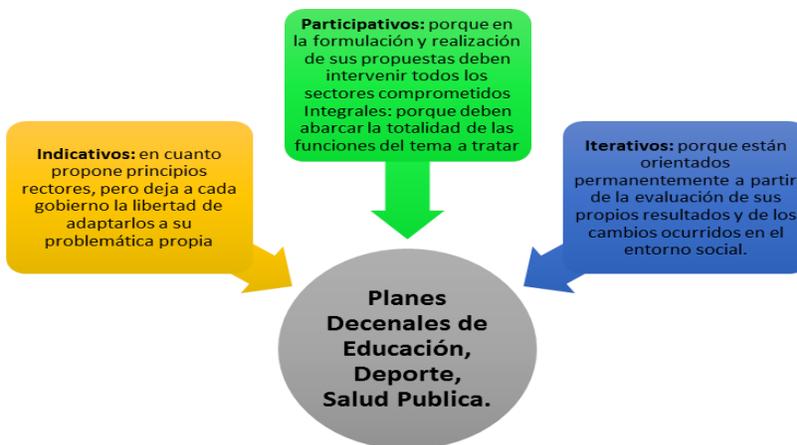
No.	FASES	ACTIVIDADES	INICIO	FIN
VI	DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN	Convenir con las entidades territoriales, departamentales, distritales y municipales para que esta lideren el despliegue local y elaboren un plan para implementarlo	mar-17	abr-17
		Realizar un acto de lanzamiento e Plan Decenal del sistema de Justicia	abr-17	abr-17
		Realizar lanzamientos territoriales del Plan Decenal en los territorios	may-17	jun-17

### 3.2. METODOLOGÍA PROPUESTA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN

De conformidad con el Objetivo No. 2 de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, en materia de Justicia se propone “Promover la prestación, administración y acceso a los servicios de Justicia con enfoque sistémico y territorial”, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 1753 de 2015, el Ministerio de Justicia fundamenta la propuesta metodológica para la formulación del Plan.

La propuesta, establece que la formulación participativa del Plan debe hacerse en un horizonte de dos (2) años a partir del 9 de junio de 2015 con las siguientes entidades: Ministerio de Justicia, Departamento Nacional de Planeación, Consejo Superior de la Judicatura, Instituto Nacional de Medicina Legal, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General de la Nación.

Como antecedente de la propuesta metodológica, el Ministerio informa que ha venido avanzando en los análisis realizados a otros planes decenales encontrando que todos tienen en común que son indicativos, participativos y reiterados. A su vez, la revisión del Plan Visión Colombia 2019, realizado por el ejecutivo desde 2005, cuenta con un capítulo de Justicia donde se presentan problemáticas aún vigentes que se pueden retomar entendiendo que en la actualidad son otras causas las que evidencian algunas de las problemáticas comunes.





Rama Judicial del Poder Público

Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado

**Propuesta metodológica para que la formulación del Plan sea Participativa:**

**Consultas Territoriales:** El Ministerio plantea la realización de consultas territoriales, para lo cual propone una distribución territorial en 9 regiones, establecidas teniendo en cuenta la conflictividad. Dicha regionalización tuvo en cuenta la conflictividad. En detalle se presenta la distribución propuesta:

No.	Regiones	Unidades territoriales
1	Andino-amazónica	Altiplano nariñense - Valle del Sibundoy
		Bota Caucana - bajo Putumayo
		Piedemonte amazónico corredor Vaupés - Putumayo y Amazonas
2	Centro-sur	Alto Magdalena
		Bogotá
		Sumapaz
		Zona esmeraldera
		Altiplano cundiboyacense y Bogotá - Soacha
3	Noroccidental	Bajo Cauca
		Nordeste antioqueño
		Nudo de Paramillo
4	Caribe e insular	Urabá antioqueño y chocono
		Sierra Nevada de Santa Marta
		La Guajira
		Serranía del Perijá. Eje costero Barranquilla - Santa Marta
		Montes de María
		Corredor Sierra Nevada - Mojana - Morrosquillo
5	Antioquia	Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
		Occidente
		Suroeste
		Nordeste
6	Nororiental	Valle de aburrá y oriente antioqueño
		Magdalena medio
		Sur de Bolívar - Sur del Cesar - Catatumbo
7	Orinoquia	Oriente santandereano y nororiental (sur del norte de Santander y norte de Boyacá)
		Arauca
		Piedemonte llanero



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Superior de la Judicatura*  
*Sala Administrativa*

*Iván Darío Gómez Lee*  
*Magistrado*

No.	Regiones	Unidades territoriales
		Orinoco
		Guainía y franja Meta - Guaviare
8	Pacífico central	Medio Atrato
		San Juan
		Sur del Chocó
		Eje cafetero
		Norte de Valle del Cauca y eje Cali - Popayán
		Pacífico sur
9	Pacífico sur - cordillera	Cuenca alta del Patía y norte del Cauca - sur del Tolima - occidente del Huila
		Suroriente del Valle

Para llevar a cabo la consulta territorial en las nueve regiones, el Ministerio plantea que dicha consulta se apoye en la academia dado que no cuenta con representación regional, e informa que ya ha tenido aproximaciones con las siguientes universidades: Industrial de Santander-UIS, del Cauca, de Caldas, Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, de Antioquia y Nacional.

**Otros medios de consulta - Innovación abierta y otros:** como complemento a la consulta territorial, el Ministerio propone la realización de otros medios de consulta como son:

- a. Innovación abierta: profesionales externos
- b. Crowdsourcing<sup>8</sup>: comunidades masivas de profesionales.
- c. Co – creación ciudadano Cliente

Para facilitar el proceso de consulta el Ministerio informa que ha puesto al servicio el Link de Plan Decenal, en el Portal Web del Ministerio de Justicia “Plan Decenal Sistema de Justicia” el cual será administrado por el Ministerio.

<sup>8</sup> Crowdsourcing: es un modelo de ‘outsourcing’ o tercerización basado en el empleo de talento humano o ‘multitudes’ externos a un proyecto para cumplir con objetivos específicos, de forma colaborativa, impulsados por su conocimiento y voluntad. Readmore: <http://www.youngmarketing.co/que-es-y-como-ha-transformado-el-crowdsourcing-al-emprendimiento/#ixzz3zlyrVRTU>



Rama Judicial del Poder Público

Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado

MINJUSTICIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Miércoles, 3 de Febrero de 2016 | En ES TW YR FB

Mapa del Sitio

Inicio Ministerio Ministro Normatividad Servicio al Ciudadano Sala de Prensa

## PLAN DECENAL SISTEMA DE JUSTICIA 2017 - 2027

Inicio

Presentación

Construcción del plan

Dimensiones

Contactenos

Envíe sus propuestas

jueves, 10 de diciembre de 2015  
**Con 'Justicia para los territorios' se alista el Plan Decenal de Justicia**  
Bogotá, 22 de noviembre de 2015. Este lunes 23 de noviembre en Montería (Córdoba) se dará inicio a los eventos territoriales que serán insumo para la elaboración del Plan Decenal del Sistema de Justicia, el cual debe formular el Ministerio de Justicia y del Derecho en conjunto con otras entidades, atendiendo al artículo 108 de la Ley 1753 de 2015, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

jueves, 10 de diciembre de 2015  
**'Justicia para los territorios' llega a Buenaventura**  
Bogotá, 25 de noviembre de 2015. Como exitosa calificó Adela Parra, directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, la primera jornada de 'Justicia para los territorios', encuentro que se cumplió en Montería (Córdoba) y que hace parte de una serie de eventos regionales en los que se recogerán insumos para la construcción del Plan Decenal de Justicia 2017-2027.

jueves, 10 de diciembre de 2015  
**En Buenaventura piden una justicia que ayude en tiempos de conflicto y eduque para la paz**  
Bogotá, 29 de noviembre de 2015. Con un llamado a mejorar los servicios de justicia y a atender necesidades particulares de las comunidades que se ven afectadas por el conflicto armado o hechos de violencia común, concluyó en Buenaventura (Valle del

**Participación de las entidades en el proceso de consulta:** El Ministerio de Justicia propone la participación de las entidades descritas en el artículo 108 de la Ley 1753 de 2015, compartiendo metodologías de consulta exitosas y apoyado con el acompañamiento de cada entidad en las regiones.

### 3.3. MODELO DE DECISIÓN PROPUESTO POR EL MINISTERIO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DECENAL

El Ministerio de Justicia propone que para llevar a cabo el proceso de formulación del plan, se debe tener un modelo de decisión del cual presenta el siguiente esquema:





*Rama Judicial del Poder Público*

*Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

*Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado*

**El Consejo Asesor:** estará conformado por expertos y tendrá un vínculo permanente, tendrán a su cargo el trabajo en la formulación del Plan Decenal, por lo cual utilizarán metodologías de ejercicios prospectivos, como la de *Delphi Acotado*<sup>9</sup>. El Ministerio informa que viene trabajando con un Consejo Asesor conformado por Diego López, Gloria María Borrero, Luis Hernando Parra, entre otros pero que se espera formalizar con ellos unas agendas periódicas, dado que también tienen otras agendas, y se estudia en el Ministerio que este Consejo Asesor cuente con remuneración.

El Consejo Asesor definirá las dimensiones que abordará el Plan Decenal del Sistema de Justicia, a partir de encuestas con preguntas cerradas que se aplicarán a las entidades, a los ciudadanos y a los grupos de interés. Las decisiones de prioridades serán de doble vía con las entidades para lo cual habrá espacios de paneles.

**Aportes de las entidades:** Las entidades propondrán las metodologías de consulta que hayan sido exitosas lo más pronto posible, dado que éstas se van a realizar por parte de las universidades y es deseable contar con una sola metodología. De otra parte las entidades serán entrevistadas y proveerán los documentos, investigaciones y estudios con los que cuente cada entidad.

**Consultas:** El Modelo de decisión contará con los resultados de las consultas a comunidades (diagnósticos rápidos y participativos), entrevistas y paneles ciudadanos que se aplicarán usando metodologías -ZOPP-MICMAC-VESTER<sup>10</sup> en las nueve regiones propuestas por la Academia.

**Otros medios de consulta:** El modelo de decisión contará con los resultados de la aplicación de otros medios de consulta como son los de Innovación abierta: profesionales externos; Crowdsourcing: comunidades masivas de profesionales; y Co-creación ciudadano-cliente, canalizados por el Link en el Portal Web del Ministerio de Justicia "Plan Decenal Sistema de Justicia", administrado por el Ministerio.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura considera que el modelo decisorio del Plan no puede estar en cabeza de un órgano externo que como puede apreciarse está completamente aislado del poder judicial (Cortes, Magistrados de Tribunales y los Jueces).

---

<sup>9</sup> La metodología de prospectiva de Delphi Acotado es un método de predicción interactivo aplicado varias veces entre los expertos hasta conseguir un consenso de prospectivas basado en el anonimato de los intervinientes, repetitividad y retroalimentación.

<sup>10</sup> Metodología ZOPP es la sigla de la denominación alemana "Zielorientierte Projektplanung" que significa Planeación de Proyectos Orientada a Objetivos. Es una metodología que permite que el grupo de trabajo defina en forma consensada las acciones a realizar y su secuencia para alcanzar los objetivos que se ha propuesto.

Método MICMAC, es un método de planeación prospectiva que consiste en elaborar buenas preguntas y establecer variables. El análisis estructural se realiza por un grupo de trabajo compuesto por actores y expertos con experiencia demostrada, pero ello no excluye la revisión de "consejeros" externos. Las diferentes fases del método son los siguientes: listado de las variables, la revisión de relaciones entre variables y la revisión de variables clave.

La aplicación de la MATRIZ VESTER facilita la identificación y la determinación de las causas y consecuencias de una situación o problema.



Rama Judicial del Poder Público

Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado

### 3.4. DIMENSIONES PROPUESTAS POR EL MINISTERIO QUE DEBE ABORDAR EL PLAN DECENAL

El Ministerio propone la siguiente redacción para la Visión del Plan Decenal del Sistema de Justicia:

**Visión:** En 2026 se habrá avanzado en la implementación de un sistema de justicia que contribuye a la generación de confianza en el Estado Colombiano y al mejoramiento de los niveles de satisfacción de la ciudadanía respecto a la prestación de los servicios de justicia.

La propuesta incorpora 4 Dimensiones para ser abordadas por el Plan Decenal del sistema de Justicia así:

- a. Información pública y TIC: Es una Dimensión Transversal
- b. Apoyo al subsistema penal
- c. Apoyo al subsistema de responsabilidad penal de adolescentes
- d. Apoyo y mejoramiento del subsistema penitenciario y carcelario

En detalle la propuesta incluye: Dimensiones, Objetivos y lineamientos como se presenta en la siguiente tabla:

Dimensiones	Objetivo	Lineamiento
Información pública y TIC (Transversal)	Calidad de la información pública generada por el sistema de justicia	Consolidación del Sistema Nacional de Estadísticas de Justicia y del Sistema de Estadísticas de la Rama Judicial
		Expansión de los instrumentos de calidad de datos
	Uso y apropiación de TIC	Arquitectura sectorial y territorial de TI
		Interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades que participan en el Sistema de Justicia.
Apoyo al subsistema penal	Capacidades investigativas y forenses	Uso y apropiación de TIC en la prestación del servicio de justicia
		Desarrollo y fortalecimiento de plataformas que contribuyan al seguimiento de la gestión de los operadores de justicia
		Modernización de los instrumentos de investigación
		Articulación de autoridades con funciones de policía judicial
		Optimización del gasto dirigido a funciones de investigación



Rama Judicial del Poder Público

Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado

Dimensiones	Objetivo	Lineamiento
	Productividad y tiempos procesales	
	Consolidación del SPA	Ajustes procesales
		Sistema Nacional de Defensoría Pública
	Justicia para el postconflicto	Implementación de la jurisdicción especial para la paz desde el Consejo Superior de la Judicatura
		Fortalecimiento de la jurisdicción de tierras
Articulación de las entidades territoriales y del sector privado	N/A	
Apoyo al subsistema de responsabilidad penal de adolescentes	Mejoramiento del acceso a servicios de salud, educación, formación para el trabajo y recreación	N/A
	Integración laboral de los infractores	N/A
	Articulación nación-territorio	N/A
Apoyo y mejoramiento del subsistema penitenciario y carcelario	Habitabilidad y expansión de cupos	N/A
	Provisión de servicios esenciales (logística para el subsistema)	N/A
	Tratamiento y desarrollo penitenciario	N/A
	Estructuración de mecanismos para la ejecución de la prisión domiciliaria	N/A
	Articulación de las entidades territoriales y del sector privado	N/A

#### 4. CONCEPTO DESPACHO COORDINADOR Y UNIDAD DE DESARROLLO Y ANALISIS ESTADÍSTICO

El magistrado coordinador y la Unidad de Desarrollo elaboran el Concepto Técnico, a partir de la revisión de lo dispuesto en la Ley 1753 - Ley del Plan Nacional de Desarrollo, posteriormente se conceptúa la propuesta del Ministerio, en relación con el cronograma, la metodología, el modelo de decisión y las dimensiones planteadas para la formulación del Plan Decenal del Sistema de Justicia

Como se expone en los siguientes lineamientos esa visión es parcial y no recoge una visión abierta, profunda e incluyente. Además la visión debe ser construida por todos, es decir, un punto de llegada y no inicial unidimensional.

##### 4.1. CONCEPTO SOBRE LO QUE DISPONE LA LEY 1753 DE 2015



*Rama Judicial del Poder Público*

*Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

*Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado*

Con el propósito de precisar lo dispuesto por la ley en la formulación del Plan Decenal del Sistema Judicial y la participación del Consejo Superior de la Judicatura en dicho proceso se despliega inicialmente el artículo 108 de la Ley 1753 de 2015.

### **Despliegue de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley**

- a. **Periodo de formulación del plan:** El *Plan Decenal de Desarrollo del Sistema de Justicia* se debe formular entre Junio de 2015 y Junio de 2017.
- b. **Los propósitos del Plan Decenal** serán desarrollados con el compromiso de que los actores del Sistema de Justicia cumplan los objetivos del sistema, el plan de acción interinstitucional para lograrlos, las metas institucionales e interinstitucionales, la definición de herramientas tecnológicas para la justicia, los compromisos específicos de cada prestador de servicios de justicia, las prioridades y criterios territoriales, los objetivos comunes en materia de bienestar social e incentivos, capacitación y seguridad para los empleados del sistema de justicia y la definición del mecanismo de seguimiento. Al efecto, enunciaremos los propósitos del Plan:

**Eficiencia de la Justicia.** Reducir los trámites judiciales, que sean céleres, oportunos, que propendan por la reducción de los tiempos procesales en la Administración de Justicia, con juicios terminados en tiempos razonables, con el concurso sistémico de las entidades que complementan la función judicial, con el uso adecuado de los recursos presupuestales disponibles en el Estado.

**Eficacia de la Justicia.** Mejorar la calidad de la justicia, del sistema judicial para solucionar los asuntos pendientes y para proferir decisiones en un tiempo razonable, con el concurso sistémico de las entidades que complementan la función judicial, por medio del otorgamiento de incentivos, la selección por méritos, la calificación y el control de rendimiento, formación y actualización permanente y del talento humano; su bienestar y su salud ocupacional.

**Promover la modernización** en la Administración de Justicia, fomentando el uso adecuado y coordinado de la infraestructura física, tecnológica y de las TIC entre los funcionarios judiciales y las entidades que complementan la función judicial, que permitan la formación del talento humano en las tecnologías y su carácter transversal, para la consolidación de las sociedades de la información y del conocimiento.

**Mejorar la coordinación** entre los actores del Sistema Judicial, integral, sistémico, descentralizado y participativo.

### **Entidades Responsables de la Formulación**

La formulación del Plan Decenal del sistema de Justicia estará a cargo de las Sigüientes Entidades:



*Rama Judicial del Poder Público*

*Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

*Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado*

- a. El Ministerio de Justicia y del Derecho
- b. El Departamento Nacional de Planeación
- c. El Consejo Superior de la Judicatura
- d. La Fiscalía General de la Nación
- e. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses,
- f. La Contraloría General de la República
- g. La Procuraduría General de la Nación
- h. La Defensoría del Pueblo

### **Entidades que participan en la formulación del Plan**

Participan en la formulación del Plan Decenal del Sistema de Justicia:

- a. Las entidades territoriales
- b. Las autoridades administrativas
- c. Los particulares que ejercen funciones jurisdiccionales
- d. Los centros de conciliación y arbitraje
- e. Los operadores de justicia comunitaria

### **Secretaría Técnica para Elaboración y Seguimiento del Plan**

La Secretaría Técnica para la elaboración y seguimiento del Plan Decenal estará a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual presentará informes anuales al Congreso de la República sobre los avances del Plan Decenal del Sistema de Justicia.

El Contenido Mínimo del Plan Decenal del Sistema de Justicia es:

- a. Los objetivos del sistema de justicia
- b. El plan de acción interinstitucional para lograrlos
- c. Las metas institucionales
- d. Las Metas interinstitucionales
- e. La definición de herramientas tecnológicas para la justicia
- f. Los compromisos específicos de cada prestador de servicios de justicia
- g. las prioridades y criterios territoriales
- h. los objetivos comunes en materia de bienestar social e incentivos, capacitación y seguridad para los empleados del sistema de justicia
- i. La definición del mecanismo de seguimiento.

### **Insumos que tendrá en cuenta el Plan**

Estudios técnicos pertinentes

### **Organizaciones llamadas a formular recomendaciones**

- a. Las entidades y organismos del Gobierno Nacional
- b. Las universidades
- c. Los centros de investigación y de pensamiento



*Rama Judicial del Poder Público*

*Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

*Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado*

- d. Las organizaciones de trabajadores
- e. Los usuarios del sector justicia
- f. Organizaciones Sindicales

#### **4.1.1. El Rol del Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Decenal**

El magistrado coordinador y la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico consideran que el rol del Consejo Superior de la Judicatura corresponde a una de las entidades RESPONSABLES de la formulación del Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027. Si bien, el Ministerio de Justicia viene liderando y convocando a las entidades, también se debe aplicar a su rol de Secretaria Técnica para la formulación y Seguimiento del Plan Decenal.

De esta forma, el papel del Consejo Superior de la Judicatura es el de CORRESPONSABLE de la formulación del Plan Decenal y se comparte con otras siete (7) entidades responsables, que tienen facultades de formulación de políticas públicas como son:

1. Desde el Poder Judicial
  - a. Magistrados, jueces y funcionarios con la colaboración del Consejo Superior de la Judicatura, quien coordina y representa las necesidades y propuestas del poder judicial. Coordina el despacho del Dr. Iván Darío Gómez Lee y la Unidad de apoyo UDAE
  - b. La Fiscalía General de la Nación
  - c. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
2. Desde el Poder Ejecutivo
  - a. El Ministerio de Justicia y del Derecho
  - b. El Departamento Nacional de Planeación
3. Desde los órganos de control y otras autoridades
  - a. La Contraloría General de la República
  - b. La Procuraduría General de la Nación
  - c. La Defensoría del Pueblo
  - d. Congresistas y senadores interesados en asuntos de la Justicia
  - e. Agencia de Defensa del Estado
4. Desde la academia, organizaciones sociales y sindicales.

Adicionalmente, las ocho entidades responsables DEBEN PROPICIAR LA PARTICIPACION de las entidades territoriales, las autoridades administrativas, los particulares que ejercen funciones jurisdiccionales, los centros de conciliación y arbitraje y los operadores de justicia comunitaria.



*Rama Judicial del Poder Público*

*Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

*Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado*

Así mismo, la norma establece que otros Actores PUEDEN FORMULAR RECOMENDACIONES es el caso de: Las entidades y organismos del Gobierno Nacional, las universidades, los centros de investigación, las organizaciones de trabajadores, los usuarios del sector justicia.

Por lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, tiene como propósito emprender las siguientes acciones:

1. La Sala Administrativa deberá emprender con las demás entidades responsables en la formulación del Plan Decenal, las responsabilidades y participación por subtemas o por dimensiones, a fin de que dispongan de los equipos técnicos temáticos para trabajo transversal y coordinado para el cumplimiento en la formulación del Plan.
2. La Sala Administrativa deberá analizar, discutir y proponer con las Unidades de la Sala Administrativa y las Unidades de la Dirección ejecutiva los contenidos mínimos esperados en el Plan Decenal. Lo anterior a fin de que cada unidad, a partir de sus responsabilidades dispongan los tiempos, equipos técnicos para elaboraciones de tareas conjuntas de corte transversal coordinadas con la Sala Administrativa y la UDAE.
  - La UDAE, Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, será la responsable y encargada de apoyar la formulación del Plan Decenal con la Sala Administrativa del Consejo Superior.
  - La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” y la Unidad de Carrera Judicial, serán las encargadas de promover la gestión del conocimiento en los magistrados, jueces y empleados de la Rama Judicial. Este aspecto es uno de más los importantes que se deben fortalecer en la formación del Plan, la gestión del conocimiento a partir del recurso humano.
  - El CENDOJ, Centro de Documentación Judicial, por medio de las herramientas vía web que dispone, deberá apoyar la divulgación de la jurisprudencia y gestión del conocimiento socio jurídico a nivel territorial en todas las jurisdicciones y especialidades, a fin de sensibilizar a los jueces y magistrados de la República.
  - El Registro Nacional de Abogados, deberá emprender un análisis sociológico del mundo de los abogados, por medio de una investigación sociológica no solo desde el punto de vista cuantitativo, sino cualitativo.
  - Por último, las Unidades de la Dirección Ejecutiva, desde el punto de vista presupuestal y la modernización de la infraestructura física y dotación tecnológica y de la implementación de las TIC.
3. Con la participación del Magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Dr. Iván Darío Gómez Lee, como académico, se vinculó a la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, con la iniciativa de desarrollar una línea de investigación “*Perspectiva y prospectiva del Poder Judicial en Colombia*” en la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, con funcionarios doctores Ph.D y otros interesados.



*Rama Judicial del Poder Público*

*Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

*Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado*

4. Crear la revista **Academia Judicial** indexada, denominada: “*Transformación de la Justicia y Seguridad Jurídica*”.
5. Realización de foros y talleres de reflexión y diagnóstico para el Plan Decenal del Sistema de Justicia.

El poder judicial ante el reto de promover la eficiencia, eficacia, modernización y coordinación en la administración de justicia hacia el año 2017, se unirá en diversas actividades institucionales mediante la realización de talleres y foros dirigidos a magistrados de altas cortes, magistrados de tribunales y jueces de la república que pensarán en el Plan Decenal del Sistema de Justicia y los retos a la reforma de Ley estatutaria: REFLEXIONES Y PROPUESTAS DECENALES PARA LA JUSTICIA

En este sentido, los foros y talleres tendrán como fin desarrollar las siguientes actividades:

1. Proponer objetivos del Sistema de Justicia hacia el año 2027.
2. Posibles acciones públicas institucionales e interinstitucionales para fortalecer la Justicia.
3. Retos ante el derecho y sus reformas, la tecnología y la gestión del conocimiento y la descentralización.

Los foros y talleres se llevarán a cabo en dos jornadas, en la mañana y en la tarde, por distritos o regiones de conformidad con los recursos que disponga la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. Los foros se realizarán bajo esquemas deliberativos, por temáticas, con la participación de magistrados de altas cortes, voceros de jueces y magistrados, voceros de las organizaciones sindicales, participación, ponentes académicos, litigantes, participación de otras entidades responsables, de lo cual se dejará constancia mediante levantamiento de las memorias de los principales aspectos del foro. Los talleres serán cerrados con actores magistrados y jueces, con el propósito de recopilar la información e identificar el diagnóstico y las necesidades de la Rama Judicial mediante la metodología de grupos de trabajo, por medio de formatos que se diseñen al efecto. Cada grupo de trabajo entregará la relatoría que será uno de los primeros insumos sobre las necesidades evidenciadas por los operadores judiciales y diligenciará los formatos dispuestos, a fin de que la Escuela Judicial proceda a su sistematización y entrega al despacho coordinador.

En la jornada de la mañana se adelantarán foros de discusión por jurisdicciones y especialidades; y en la jornada de la tarde se llevarán a cabo los talleres de diagnóstico por especialidades:

- a) Civil y de Familia
- b) Laboral
- c) Administrativo
- d) Justicia transicional, penal y civil.
- e) Sistema penal acusatorio, justicia penal especializada, de responsabilidad penal para adolescentes, de ejecución de penas y medidas de seguridad.



Rama Judicial del Poder Público

Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado

f) Constitucional

A los foros y talleres está previsto convocar a los magistrados de altas cortes, magistrados de los tribunales superiores, magistrados contenciosos administrativos y de los consejos seccionales de la judicatura y jueces de Bogotá, Cundinamarca, Boyacá, Tolima y Meta, así como también involucrar las organizaciones sindicales de la Rama Judicial. Los actos académicos se efectuarán sin recursos de inversión y tendrá lugar en los siguientes distritos, sedes y fechas:

<b>“ENCUENTROS, FOROS, TALLERES DISTRITALES DIRIGIDO A LOS MAGISTRADOS, JUECES Y EMPLEADOS QUE PENSARÁN EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DECENAL DE JUSTICIA PARA EL PERÍODO 2017 – 2027”</b>				
No	Distrito	Lugar o sede	Fechas	
			Inicio	Terminación
1	Cali	Cali	08-abr-16	08-abr-16
2	Cartagena	Cartagena	06-may-16	06-may-16
3	Barranquilla	Barranquilla	13-may-16	13-may-16
4	<b>Bogotá</b>	<b>Bogotá</b>	<b>16-may-16</b>	<b>16-may-16</b>
5	Montería	Montería	03-jun-16	03-jun-16
6	Manizales	Manizales	10-jun-16	10-jun-16
7	Villavicencio	Villavicencio	10-jul-16	10-jul-16
8	Medellín y Antioquia	Medellín	15-jul-16	15-jul-16
9	Bucaramanga y San Gil	Bucaramanga	22-jul-16	22-jul-16
10	Santa Marta	Santa	29-jul-16	29-jul-16
11	Buga	Buga	05-ago-16	05-ago-16
12	Pereira	Pereira	12-ago-16	12-ago-16
13	Pasto y Mocoa	Pasto	19-ago-16	19-ago-16
14	Valledupar	Valledupar	26-ago-16	26-ago-16
15	Neiva y Florencia	Neiva	02-sep-16	02-sep-16
16	Armenia	Armenia	09-sep-16	09-sep-16
17	Ibagué	Ibagué	16-sep-16	16-sep-16
18	Tunja y Santa Rosa de Viterbo	Tunja	23-sep-16	23-sep-16
19	Arauca	Arauca	30-sep-16	30-sep-16
20	Quibdó	Quibdó	21-oct-16	21-oct-16
21	Popayán	Popayán	28-oct-16	28-oct-16
22	Cúcuta y Pamplona	Cúcuta	04-nov-16	04-nov-16
23	Riohacha	Riohacha	11-nov-16	11-nov-16



Rama Judicial del Poder Público

Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado

24	Yopal	Yopal	18-nov-16	18-nov-16
25	Sincelejo	Sincelejo	25-nov-16	25-nov-16

Los encuentros, foros y talleres se desarrollaran de acuerdo con dos elementos fundamentales para la ejecución de los ejercicios de prospectiva<sup>11</sup>:

- 1) Paneles con la participación de Magistrados de Altas Cortes, Magistrados de Tribunales y Jueces y, por tanto, conocedores del tema, “expertos judiciales”.
- 2) Utilización de las técnicas como el Método MICMAC y el Método MACTOR<sup>12</sup>, diseñadas por Michel Godet e incluidas en su obra, la caja de herramientas de la prospectiva estratégica (2000).

En el segundo semestre del presente año, se prevé continuar con los encuentros foros y talleres regionales con la misma población (magistrados de tribunales superiores, contencioso administrativos y consejos seccionales, jueces y organizaciones sindicales), a fin de disponer de una información lo más cercana posible a las necesidades reales de la rama judicial y de esa manera poder llegar al Ministerio de Justicia como secretaria técnica en la formación del Plan Decenal de Justicia, con el insumo obtenido en los actos académicos programados por la Sala Administrativa del Consejo Superior en su calidad de corresponsable de la formulación del mismo. Se contará para la logística con el apoyo de recursos de inversión.

6. Vincular las necesidades de la jurisdicción especial indígena y de los jueces de paz.
7. Como meta para el 2016, debe estar cerrado el diagnóstico que debe elaborar la Sala Administrativa del Consejo Superior, para que el año 2017, se presente la formulación del Plan Decenal del Sistema Judicial.

#### 4.1.2. Precisión sobre el rol y las responsabilidades de la Secretaria Técnica

<sup>11</sup> Para ello se utilizará la metodología para el estudio de políticas públicas en el que se requiere conocer y comprender el entorno en el cual se ejecutan; esto significa entrar en contacto con diversos actores e instituciones, entender sus intereses y conocer la dinámica de su participación, con el fin de identificar el problema, demostrar su impacto y presentar soluciones potenciales. Este análisis integral requiere de la utilización de técnicas cuantitativas y cualitativas (Barrera, Cerón & Fernández 2010).

Por su parte los talleres se convierten en un instrumento ideal, pues fomentan los procesos de construcción colectiva de conocimiento, la discusión profunda de ideas y especialmente crean consensos entre los diferentes participantes. Se ha demostrado en innumerables oportunidades que el compromiso que se acuerda en la adopción de una política o en la implementación de un plan de acción, se mejora significativamente si los responsables de llevarla a cabo participaron en su construcción (Lizarazo, 2014).

<sup>12</sup> **Metodología Método MICMAC.** este método tiene por objetivo hacer aparecer las principales variables influyentes y dependientes y, por ello, las variables esenciales de la evolución del sistema. La principal utilidad del análisis estructural es estimular la reflexión en el seno del grupo y de hacer reflexionar sobre los aspectos contra-intuitivos del comportamiento de un sistema.

**Metodología - Método MACTOR.** El método MACTOR (Matriz de Alianzas y Conflictos: Tácticas, Objetivos y Recomendaciones) se enfoca fundamentalmente en la determinación de las motivaciones, conflictos y posibles alianzas estratégicas. El método MACTOR propone un método de análisis del juego de los actores y algunas herramientas sencillas que permiten tener en cuenta la riqueza y la complejidad de la información que se debe tratar. Tras el análisis estructural que permite conocer las variables claves que condicionan el futuro de un sistema determinado, se tratará de identificar aquellos actores que ejercen una influencia y controlan de una u otra manera las citadas variables.



*Rama Judicial del Poder Público*

*Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

*Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado*

El artículo 108 de la Ley 1753 establece que, la Secretaria Técnica para la elaboración y seguimiento del Plan Decenal estará a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual presentará informes anuales al Congreso de la República sobre los avances del Plan Decenal del Sistema de Justicia

De acuerdo con lo anterior, el despacho coordinador y la UDAE consideran necesario que las entidades responsables de la formulación del Plan precisen el alcance de esta responsabilidad.

#### **4.1.3. Precisión sobre algunos los ítems descritos en el artículo 108 como el contenido mínimo del Plan**

El artículo 108 establece que el propósito del Plan Decenal del Sistema de Justicia es el de promover la coordinación, eficiencia, eficacia y la modernización en la administración de justicia, y en las funciones de las entidades.

El magistrado coordinador y la Unidad consideran necesario que en la reunión entre las entidades responsables de la formulación del Plan se establezca un consenso sobre el alcance y complementariedad de los contenidos mínimos del Plan Decenal del Sistema de Justicia, precisando **EL PARA QUÈ** del plan decenal, y de otra parte, precisando la complementariedad con los Planes Sectoriales de Desarrollo regulados por la Ley 152 de 1993, particularmente para el caso de la planeación del poder judicial. Lo anterior para dejar claros y minimizar posibles traslapes en materia de planeación en relación con las metas de cada institución o en la definición de herramientas tecnológicas entre otros.

A modo de ejemplo el despacho coordinador y la Unidad consideran que un Plan Decenal del Sistema de Justicia, en materia de Tecnología, debe velar por las condiciones de interoperabilidad para garantizar la coordinación y un Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama debe orientar la forma interna de solución tecnológica (Justicia XXI en Web u otra solución) para garantizar el cumplimiento de la interoperabilidad para la coordinación. Por lo que se debe cuidar de los alcances y límites del ítem de tecnología en el Pan Decenal.

#### **4.2. CONCEPTO DEL MAGISTRADO COORDINADOR Y LA UDAE ACERCA DEL CRONOGRAMA**

- a. La primera etapa de alistamiento y definición técnica, marcada en el cronograma entre junio de 2015 y diciembre de 2015, presenta un rezago estimado en cuatro meses.

Se encuentran pendientes en esta etapa: Conceptuar por parte de cada entidad la propuesta presentada por el Ministerio por parte de las entidades responsables de la formulación, el marco teórico, la definición de la estrategia de movilización en los territorios tomando en cuenta la ampliación del diseño del modelo esquemático de dimensiones (pues el actual planteado por el Ministerio está orientado únicamente al tema penal).



*Rama Judicial del Poder Público*

*Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

*Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado*

De otra parte en esta etapa se deben realizar las precisiones sobre los roles y responsabilidades de las entidades responsables de la formulación del Plan y los alcances de la secretaria técnica a efectos de establecer los nodos de responsabilidad y participación por subtemas o por dimensiones y para que las entidades dispongan de equipos técnicos temáticos para trabajo transversal y coordinado para cumplimiento de los fines de la formulación del Plan.

Particularmente y al interior del Consejo Superior de la Judicatura se debe incorporar la disposición de equipos técnico temáticos para abordar los temas de modernización, modernización de funciones y coordinación intersectorial dentro del Plan con delegados de todas las Unidades de la Sala Administrativa y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

También en esta etapa se deben precisar los contenidos mínimos esperados, junto con todas las Unidades y la Dirección en función del Plan. Lo anterior para que cada entidad, a partir de su responsabilidad, disponga de tiempos y responsabilidades para sus equipos técnicos y para elaboraciones conjuntas de corte transversal y coordinado.

De conformidad con lo expuesto se requiere hacer un ejercicio más detallado de elaboración del cronograma en esquema detallado de trabajo EDT y ampliar esta primera etapa hasta el 30 de abril garantizando una participación activa de todas las entidades responsables de la formulación del Plan en este tiempo.

- b. La segunda, etapa de consulta prevista entre enero y julio de 2016, debe dar su inicio en mayo y hasta 30 de septiembre, tiempo en el cual debe garantizarse la consulta en la totalidad de dimensiones ampliadas del Plan decenal es decir incluyendo los conflictos por jurisdicción y especialidades en seis grupos 1) Civil, Comercial, de Familia; 2) Laboral; 3) Penal, 4) Administrativo y disciplinario, 5) Justicia Transicional, y 6) la jurisdicción especial indígena y de paz, tomando aspectos de la demanda de los servicios de justicia en dichas dimensiones, de la oferta y la perspectiva del contexto socio económico, político y jurídico para cada dimensión observado de manera sistémica y transversal con todos los actores que intervienen en la resolución de cada dimensión de conflicto.

Como parte de esta etapa el Consejo Superior de la Judicatura solicita incorporar en el cronograma la realización de talleres y foros dirigidos a magistrados de altas cortes, magistrados de tribunal y jueces de la república, que pensarán en el Plan decenal de la Justicia en donde se propondrán los objetivos del sistema de justicia, posibles políticas públicas institucionales e interinstitucionales para fortalecer la Justicia, retos ante el derecho y sus reformas, la tecnología y la gestión del conocimiento y, la descentralización.

**“ENCUENTROS, FOROS, TALLERES DISTRITALES DIRIGIDO A LOS  
MAGISTRADOS, JUECES Y EMPLEADOS QUE PENSARÁN EN LA  
FORMULACIÓN DEL PLAN DECENAL DE JUSTICIA PARA EL PERÍODO 2017 –  
2027”**



Rama Judicial del Poder Público

Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado

No	Distrito	Lugar o sede	Fechas	
			Inicio	Terminación
1	Cali	Cali	08-abr-16	08-abr-16
2	Cartagena	Cartagena	06-may-16	06-may-16
3	Barranquilla	Barranquilla	13-may-16	13-may-16
4	<b>Bogotá</b>	<b>Bogotá</b>	<b>16-may-16</b>	<b>16-may-16</b>
5	Montería	Montería	03-jun-16	03-jun-16
6	Manizales	Manizales	10-jun-16	10-jun-16
7	Villavicencio	Villavicencio	10-jul-16	10-jul-16
8	Medellín y Antioquia	Medellín	15-jul-16	15-jul-16
9	Bucaramanga y San Gil	Bucaramanga	22-jul-16	22-jul-16
10	Santa Marta	Santa	29-jul-16	29-jul-16
11	Buga	Buga	05-ago-16	05-ago-16
12	Pereira	Pereira	12-ago-16	12-ago-16
13	Pasto y Mocoa	Pasto	19-ago-16	19-ago-16
14	Valledupar	Valledupar	26-ago-16	26-ago-16
15	Neiva y Florencia	Neiva	02-sep-16	02-sep-16
16	Armenia	Armenia	09-sep-16	09-sep-16
17	Ibagué	Ibagué	16-sep-16	16-sep-16
18	Tunja y Santa Rosa de Viterbo	Tunja	23-sep-16	23-sep-16
19	Arauca	Arauca	30-sep-16	30-sep-16
20	Quibdó	Quibdó	21-oct-16	21-oct-16
21	Popayán	Popayán	28-oct-16	28-oct-16
22	Cúcuta y Pamplona	Cúcuta	04-nov-16	04-nov-16
23	Riohacha	Riohacha	11-nov-16	11-nov-16
24	Yopal	Yopal	18-nov-16	18-nov-16
25	Sincelejo	Sincelejo	25-nov-16	25-nov-16

Los encuentros, foros y talleres se desarrollaran de acuerdo con dos elementos fundamentales para la ejecución de los ejercicios de prospectiva<sup>13</sup>:

<sup>13</sup> Para ello se utilizará la metodología para el estudio de políticas públicas en el que se requiere conocer y comprender el entorno en el cual se ejecutan; esto significa entrar en contacto con diversos actores e instituciones, entender sus intereses y conocer la dinámica de su participación, con el fin de identificar el problema, demostrar su impacto y presentar soluciones potenciales. Este análisis integral requiere de la utilización de técnicas cuantitativas y cualitativas (Barrera, Cerón & Fernández 2010).

Por su parte los talleres se convierten en un instrumento ideal, pues fomentan los procesos de construcción colectiva de conocimiento, la discusión profunda de ideas y especialmente crean consensos entre los diferentes participantes. Se ha demostrado en innumerables oportunidades que el compromiso que se acuerda en la adopción de una política o en la implementación de un plan de acción, se mejora significativamente si los responsables de llevarla a cabo participaron en su construcción (Lizarazo, 2014).



*Rama Judicial del Poder Público*

*Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

*Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado*

- 1) Paneles con la participación de Magistrados de Altas Cortes, Magistrados de Tribunales y Jueces y, por tanto, conocedores del tema, “expertos judiciales”.
- 2) Utilización de las técnicas como el Método MICMAC y el Método MACTOR<sup>14</sup>, diseñadas por Michel Godet e incluidas en su obra, la caja de herramientas de la perspectiva estratégica (2000).

En el segundo semestre se continuarán llevando a cabo los encuentros foros y talleres.

- c. La tercera etapa de formulación prevista entre agosto y noviembre de 2016, tendría que iniciarse en octubre de 2016 hasta febrero de 2017. Particularmente en la conformación de las mesas de expertos prevista en esta etapa se deben incluir los representantes de las ocho (8) entidades responsables de la formulación.
- d. La cuarta etapa de validación se debe realizar entre febrero y marzo de 2017. Es necesario observar que las ocho entidades responsables de la formulación del Plan Decenal no solo estarán en la etapa de validación pues la norma los ubica como actores activos en la formulación y en la etapa de validación, - dado que habrá un representante por entidad en el grupo de expertos - se hará validación con un equipo de nivel técnico de cada entidad, con las entidades que participan y con las entidades que pueden realizar las recomendaciones, lo cual debe estar marcado en el cronograma detallado EDT.
- e. La quinta etapa de reglamentación se debe realizar entre marzo y abril de 2017.
- f. La sexta etapa de divulgación se debe realizar entre abril y junio de 2017, corresponde realizarse armónicamente con las estrategias de comunicación de cada entidad responsable de la formulación y con vocación territorial.

El cronograma debe desplegarse en un **Esquema Detallado de Trabajo EDT** en donde se visibilicen los tiempos de trabajo técnico de las entidades responsables de la formulación del Plan, los tiempos de trabajo conjunto con entidades que participan en la formulación y los tiempos de trabajo con las entidades que pueden hacer recomendaciones.

Igualmente en el cronograma se debe marcar la inclusión y debate de los aportes de las entidades, los resultados de las consultas, de los contenidos colaborativos entre las entidades responsables de la formulación del Plan Decenal.

---

<sup>14</sup> **Metodología Método MICMAC.** este método tiene por objetivo hacer aparecer las principales variables influyentes y dependientes y, por ello, las variables esenciales de la evolución del sistema. La principal utilidad del análisis estructural es estimular la reflexión en el seno del grupo y de hacer reflexionar sobre los aspectos contra-intuitivos del comportamiento de un sistema.

**Metodología - Método MACTOR.** El método MACTOR (Matriz de Alianzas y Conflictos: Tácticas, Objetivos y Recomendaciones) se enfoca fundamentalmente en la determinación de las motivaciones, conflictos y posibles alianzas estratégicas. El método MACTOR propone un método de análisis del juego de los **actores y algunas** herramientas sencillas que permiten tener en cuenta la riqueza y la complejidad de la información que se debe tratar. Tras el análisis estructural que permite conocer las variables claves que condicionan el futuro de un sistema determinado, se tratará de identificar aquellos actores que ejercen una influencia y controlan de una u otra manera las citadas variables.



*Rama Judicial del Poder Público*

*Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

*Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado*

En el cronograma se debe incluir un dimensionamiento financiero y de fuentes para la realización del Plan Decenal del Sistema de Justicia, así como de los compromisos de cada entidad en el marco de gasto del mediano plazo.

### **4.3. CONCEPTO ACERCA DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA**

El magistrado coordinador y la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, consideran que el ejercicio realizado por el Ministerio de Justicia para proponer una metodología de formulación del Plan Decenal del Sistema de Justicia, se encuentra bien encausado, al llevar a cabo la revisión y análisis de otros planes decenales, de Plan visión 2019 y al proponer las consultas con orientación territorial y con medios de consulta innovadores como el crowdsourcing.

Considera el magistrado coordinador y la Unidad que debe existir un consenso entre las entidades sobre la metodología para la formulación del Plan Decenal, a saber:

#### **4.3.1. Sobre la regionalización para llevar a cabo las consultas**

**Redefinir las 9 regiones propuestas** por el Ministerio para la realización de las consultas territoriales, pues a juicio del magistrado coordinador y la Unidad el criterio utilizado corresponde a la conflictividad penal o criminalidad, por lo que es necesario identificar criterios de regionalización o territoriales que observen las características y volumen de ocurrencia de conflictos de otro orden tales como los conflictos civiles, comerciales, laborales, de familia, los contencioso administrativos, los disciplinarios.

Es decir, es necesario identificar como criterios para la regionalización de las consultas i) Conceptos de demanda para el ejercicio de la función pública de administración de Justicia<sup>15</sup> para cada tipo de conflicto, ii) Conceptos de oferta – competencias materiales o funcionales y territoriales así como su cobertura en tamaño, de las entidades que hacen cadena sistémica de atención, sean públicas ejecutivo o jurisdiccional o privadas. iii) Criterios de contexto de política económica y social en el país por regiones, que aborden tópicos desde la socialización del conflicto, la educación para la prevención, la educación al patrono, al tarjetahabiente, al servidor público, al arrendatario, a los jóvenes desde una perspectiva de derechos y libertades y desde la prevención y paz jurídica. Es decir la positivización del derecho en la aplicación y ejecución, enfocando la justicia con un fenómeno de transformación social.

El magistrado coordinador y la Unidad consideran que el Departamento Nacional de Planeación, como una de las entidades responsables de la formulación del Plan Decenal, es la entidad idónea para definir la regionalización para aplicar la metodología de consultas con base en la integración de los criterios y dimensiones.

---

<sup>15</sup> Art. 228 de la CP de Colombia, Sentencia C37 de la Corte Constitucional acerca de la Función Pública de Administrar Justicia diferente de un servicio público.



*Rama Judicial del Poder Público*

*Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

*Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado*

#### **4.3.2. Sobre el rol de la academia en la realización de las consultas**

Este también es un asunto que desde esta Unidad se considera debe tener un consenso entre las ocho entidades, pues uno de los argumentos del Ministerio de Justicia es que la consulta se delega en Universidades puesto que el Ministerio no cuenta con presencia territorial para la realización.

De acuerdo con el artículo 108 de la Ley, entre los actores incluidos que pueden realizar recomendaciones al Plan están las universidades.

Igualmente, esta Unidad considera que, dado que son 8 entidades las responsables de la formulación del Plan Decenal del Sistema de Justicia, cada una debe disponer de equipos técnicos interdisciplinarios del nivel central y con los que cuente en el nivel territorial dispuestos para un trabajo temático transversal con las demás entidades a efectos de realizar un trabajo coordinado para la realización de las consultas.

En el caso del Consejo Superior de la Judicatura se cuenta con los 23 consejos seccionales de la judicatura.

Cada entidad responsable debe poner a disposición las metodologías exitosas con las que cuente para hacer consultas en concordancia con lo propuesto por el Ministerio.

En este esquema de trabajo las entidades deben tener definido por consenso el ¿para qué? del Plan Decenal del Sistema de Justicia, y para ello es importante contar con el acompañamiento de la academia en sus recomendaciones metodológicas y de contenidos.

La definición de contenidos y alcances del Plan y de sus dimensiones, en forma consensuada y coordinada por las entidades responsables de la formulación, deben ser insumo para la formulación de preguntas de la consulta.

#### **4.4. CONCEPTO ACERCA DEL MODELO DE DECISIÓN PROPUESTO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN**

El modelo de decisión propuesto por el Ministerio de Justicia, que tiene como su nivel más alto el Consejo Asesor, seguido por un segundo nivel compuesto por las entidades que harán aportes, los resultados de las consultas y los contenidos colaborativos.

Entre los aportes esperados de las entidades están las entrevistas que concedan, los textos que puedan suministrar y el resultado de encuestas aplicadas a servidores de cada entidad. De otra parte se entiende que las consultas pueden ser paneles ciudadanos y consulta a las comunidades. Así mismo se entiende que los contenidos colaborativos serán de innovación abierta.

En concordancia con lo expresado en los numerales 3.1. a 3.3., el magistrado coordinador y la Unidad consideran que el rol de las entidades como responsables de la formulación



*Rama Judicial del Poder Público*

*Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

*Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado*

del Plan Decenal del Sistema de Justicia, es deliberativo, orientador y decisorio por lo cual le corresponde el nivel más alto de decisión o primer nivel.

### **Primer nivel**

El nivel más alto de decisión debe estar conformado por los directivos de cada una de las 8 entidades responsables de la formulación del Plan Decenal del Sistema de Justicia con un rol propositivo, deliberativo y decisorio.

En el caso de la rama judicial en el primer nivel deben estar magistrados de altas cortes, magistrados de tribunales y jueces que pensarán en el Plan Decenal.

El rol propositivo, deliberativo y decisorio de estas entidades es definitivo por el carácter sistémico del Plan, en la búsqueda de soluciones que tendrán impacto en nuevos arreglos institucionales y de competencias materiales y territoriales, no hay que olvidar que entre las ocho entidades se encuentran las entidades que tienen obligaciones misionales del nivel de política pública.

El nivel directivo de cada entidad debe disponer de un equipo profesional comprometido para el trabajo técnico de soporte a este primer nivel para realizar el trabajo de forma transversal y coordinada de las labores de la formulación del Plan Decenal.

Igualmente en el primer nivel pueden participar expertos de los mencionados en el artículo 108 de la Ley 1753 de 2015:

*Actores que pueden formular recomendaciones*

*Las entidades y organismos del Gobierno Nacional,*

*Las universidades*

*Los centros de investigación*

*Las organizaciones de trabajadores*

*Los usuarios del sector justicia”*

### **Segundo Nivel**

En un segundo nivel y con un rol propositivo estarán las entidades que participan en la formulación del Plan Decenal del Sistema de Justicia:

*Las entidades territoriales,*

*Las autoridades administrativas,*

*Los particulares que ejercen funciones jurisdiccionales*

*Los centros de conciliación y arbitraje*

*Los operadores de justicia comunitaria”*

El rol propositivo de estas entidades también es definitivo por el carácter sistémico del Plan, en la búsqueda de soluciones que tendrán impacto en nuevos arreglos



*Rama Judicial del Poder Público*

*Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

*Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado*

institucionales y en competencias materiales y territoriales, es decir re pensamiento de la oferta institucional.

En el mismo segundo nivel esta Unidad está de acuerdo con lo propuesto para las consultas y los contenidos colaborativos, herramientas éstas que son fundamentales en el proceso de planeación soportadas en la definición de contenidos de las consultas que den cobertura al sondeo requerido de los grupos de conflictos que expresen las necesidades de atención en las regiones y a nivel nacional, es decir garantizando el conocimiento de la demandas de Justicia.

#### **4.5. CONCEPTO UDAE ACERCA DE LAS DIMENSIONES QUE DEBE ABORDAR EL PLAN, PROPUESTAS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA**

Partiendo de la propuesta de visión del Plan, entregada por el Ministerio de Justicia. Se plantea para discusión por parte del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa y del poder judicial una nueva propuesta por parte de la UDAE.

##### **En relación con la Visión propuesta**

<b>Visión Ministerio de Justicia</b>	<b>Visión Propuesta UDAE</b>
En 2026 se habrá avanzado en la implementación de un sistema de justicia que contribuye a la generación de confianza en el Estado Colombiano y al mejoramiento de los niveles de satisfacción de la ciudadanía respecto a la prestación de los servicios de justicia	Como resultado de la ejecución del Plan Decenal de Justicia, en el año 2028, el ciudadano reconocerá la función pública de administración de Justicia, como un sistema confiable de instituciones integradas para la solución de los conflictos y la enseñanza para la paz social, que operan en forma coordinada, sistémica y moderna entre las autoridades jurisdiccionales, públicas, privadas, comunitarias e indígenas que administran justicia, así como en las entidades de control y autoridades administrativas que apoyan la justicia para cada tipo de conflicto. Regulado, financiado y con cobertura territorial

##### **En relación con las Dimensiones Transversales**

Hacer que la justicia sea efectiva, depende de la confluencia de diversos actores públicos y privados investidos con funciones jurisdiccionales y de apoyo y complemento a la actividad judicial, de tal manera que el Plan Decenal debe lograr la articulación de los actores, la ponderación de sus competencias materiales y territoriales de forma que se garanticen el acceso a la Justicia y el cumplimiento de propósitos de coordinación, eficiencia, eficacia y modernización de la función pública de administración de justicia.

#### **1.1. Las dimensiones transversales**



*Rama Judicial del Poder Público*

*Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

*Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado*

- Garantizar la seguridad jurídica, tiene dos ámbitos desde el punto de vista preventivo del conflicto regulando la prestación de servicios básicos a la sociedad como salud, educación, seguridad social, empleo entre otros, y regulando desde el punto de vista de la atención de los conflictos con la modernización de los códigos sustantivos y procesales e incorporando las jurisprudencias que actualizan el derecho.
- Gestión de la Información, con el objeto de garantizar la articulación de información diversa de todas las fases de atención del conflicto y el trámite procesal, que dé cuenta de indicadores e Información sobre la atención, trámite y solución de las demandas de justicia, de los tiempos procesales y de la participación entre autoridades en un flujo de trámite como cadena de valor desde la ocurrencia del conflicto hasta la post sentencia.
- La contribución de cada actor del sistema de justicia en la enseñanza de la Paz social
- La capacitación interagencial a operadores externos e internos del sistema de Justicia
- El dimensionamiento interagencial de las competencias materiales y territoriales de cada entidad, el rediseño de funciones, perfiles y competencias de los servidores dentro de una cadena de valor con roles y responsabilidades identificando la función pública de administración de justicia dentro de parámetros de autonomía como un paso final de atención formal del conflicto al cual sigue la etapa de la post sentencia que debe dimensionarse igualmente de manera interagencial.
- El carácter Sistémico del Plan sugiere retos de dimensión transversal para el rediseño organizacional, de competencias y de tamaños de la oferta institucional, en el marco de una propuesta de cadena de valor que deben ser abordados de manera sistémica y con vocación territorial para cada tipo de conflicto.
- La interoperabilidad Tecnológica como fundamento de modernización y de articulación para la atención sistémica.
- Dimensionamiento interagencial en estrategias de espacios físicos para atención articulada y complementaria de la administración de Justicia dentro de un esquema de cadena de valor.
- Dimensionamiento interagencial de modelos de seguridad para el ejercicio de la función pública de administración de justicia con enfoque de cadena de valor.
- Dimensionamiento interagencial de modelos de Bienestar social e incentivos a servidores y funcionarios para el ejercicio de la función pública de administración de justicia con enfoque de cadena de valor.
- Dimensionamiento interagencial para la difusión y comunicación interna para la gestión de administración de Justicia y comunicación externa para la rendición de cuentas de los resultados de la administración de justicia.
- Dimensionamiento interagencial del enfoque de derechos humanos y género en el ejercicio de la función pública de administración de justicia transversal con enfoque de cadena de valor.
- Dimensionamiento interagencial de una parte, de modelos de tratamiento anticorrupción en la gestión de actores en ejercicio de la función pública de



*Rama Judicial del Poder Público*

*Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

*Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado*

administración de justicia con enfoque de cadena de valor. Y de otra parte para la administración de justicia del tipo procesal de corrupción.

- Dimensionamiento interagencial para atención de delitos sensibles a nivel internacional, de trata de personas, tráfico de armas, tráfico de drogas a cargo de servidores y funcionarios para el ejercicio de la función pública de administración de justicia con enfoque de cadena de valor.
- Dimensionamiento interagencial para atención de delitos sensibles relacionados con el empleo y la erradicación de la desigualdad y pobreza a cargo de servidores y funcionarios para el ejercicio de la función pública de administración de justicia con enfoque de cadena de valor.

## **1.2. El enfoque transversal e interdisciplinario para el Plan decenal de justicia**

El Plan decenal de la Justicia debe abordar los objetivos de coordinación y modernización de funciones contenidos en el artículo 108 de la ley 1753 de 2015 en por lo menos ocho subsistemas así: Penal de adultos, penal de adolescentes, comercial, civil, laboral, de familia, contencioso, disciplinario, de justicia de paz e indígena.

Las dimensiones verticales se deben abordar con los protocolos descritos de las dimensiones transversales, es decir desde la normatividad, la denuncia, la investigación, el juzgamiento, la sanción el cumplimiento de la pena, la resocialización y la reparación. Dentro de un enfoque de solución de conflictos que dejen enseñanzas de Paz.

Se trata de un ejercicio en desarrollo propositivo para ponerlo en deliberación con las entidades responsables de la formulación del Plan.

### **Dimensiones verticales**

<b>Objetivo artículo 108 de 1753 de 2015</b>	<b>Dimensiones Verticales</b>	<b>Lineamiento</b>
	<b>Para el subsistema Penal</b>	
	Adultos con enfoque sistémico de actores intervinientes con vocación territorial	Dentro de la cadena de valor desde la ocurrencia de los hechos, la denuncia , la investigación el juzgamiento, la sanción , la reparación y la resocialización
Coordinación		
Modernización		
Modernización de funciones		



Rama Judicial del Poder Público

Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado

Objetivo artículo 108 de 1753 de 2015	Dimensiones Verticales	Lineamiento
	Adolescentes con enfoque sistémico de actores intervinientes con vocación territorial	Dentro de la cadena de valor desde la ocurrencia de los hechos, la denuncia, la investigación, la intervención de ICBF en defensa, el juzgamiento, la sanción, la Intervención del ICBF en reeducación y resocialización, la reparación
Coordinación		
Modernización		
Modernización de funciones		
	Para el subsistema Civil y Comercial	Dentro de la cadena de valor
Coordinación		
Modernización		
Modernización de funciones		
	Para el subsistema de familia	Dentro de la cadena de valor
Coordinación		
Modernización		
Modernización de funciones		
	Para el Subsistema de Laboral	Dentro de la cadena de valor
Coordinación		
Modernización		
Modernización de funciones		
	Para el Subsistema Contencioso Administrativo	Dentro de la cadena de valor
Coordinación		



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Superior de la Judicatura*  
*Sala Administrativa*

*Iván Darío Gómez Lee*  
*Magistrado*

<b>Objetivo artículo 108 de 1753 de 2015</b>	<b>Dimensiones Verticales</b>	<b>Lineamiento</b>
Modernización		
Modernización de funciones		
	<b>Para el Subsistema Disciplinario</b>	Dentro de la cadena de valor
Coordinación		
Modernización		
Modernización de funciones		